



**UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION**  
**SECCIONAL MENDOZA**

PERSONERIA GREMIAL N° 95

Montecaseros 1436 (5500) Mendoza - TE: (0261) 4231678 - 4238492  
 upcnmendoza@speedy.com.ar www.upcndigital.org



30-59467346-4

Mendoza, 13 de Enero de 2.021

Al Sr. Intendente de la  
 Municipalidad de Luján de Cuyo  
**Dr. Sebastián Bragagnolo**  
 S \_\_\_\_\_ // \_\_\_\_\_ D

Ref.: **PRONTO DESPACHO**

Nota **06/06/2019 – N°7185/19**, Solic. Recon. Ámbito Paritario  
 Nota **29/07/2020 – N°5103/20**, Paritaria 28/07/20, Rechaza Ítems en Negro

En nombre y representación de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Mendoza, me presento ante Ud. a fin de solicitar formal **Pronto Despacho** de las piezas Administrativas de referencia.

Ello debido que a la fecha se encuentran sin resolución alguna por su parte las notas referidas, debido a su inacción, a la fecha solo se han agravado aún más los perjuicios hacia los trabajadores afiliados y nuestra entidad gremial.

Cabe destacar que, si bien se logró una supuesta instancia de dialogo con el Subsecretario de RR.HH. **Sr. Jesús Ferro** y con el Secretario de Gobierno **Sr. Enrique Isuani**, en la práctica, solo puede verse como una lamentable dilación a la atención de nuestros reclamos que se realizan en nombre de los trabajadores de la Municipalidad de Lujan; así mismo tampoco fueron resueltos los reclamos individuales planteados por agentes municipales, en referencia a una oscura paritaria de fecha 28/27/2020, muy a pesar que en la misma lo contemplaba.

Atento a la seriedad con que deben ser resueltos los planteos como los que nos ocupa, le recordamos que el accionar de su Administración Municipal parece apartarse con manifiesta arbitrariedad de lo reglado por el Decreto N° 955/04 en perjuicio de nuestros agremiados. La Personería Gremial de la que goza una entidad sindical, conforme el art 31, incisos a), c) y d) de la Ley 23.551, le otorga derechos exclusivos a *Defender y representar ante el Estado y los empleadores los intereses individuales y colectivos de los trabajadores; Intervenir en negociaciones colectivas y vigilar el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social; Colaborar con el Estado en el estudio y solución de los problemas de los trabajadores.*

Por lo expuesto, le compelimos a que en primer lugar resuelva los las presentaciones de referencia y en segundo lugar, se manifieste expresamente sobre nuestro legítimo derecho a participar activamente en las mesas paritarias a celebrarse, convocándonos formalmente a tal efecto.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO			
MESA DE ENTRADAS GENERAL			
ENTRÓ	HORA	SALIÓ	HORA
13-01-21			
COD. 3	Fs.	AGOSTINI D. Varela	
		Mesa de Entradas	
		Municipalidad de Lujan de Cuyo	

Copia Note N° 263/21

CRISTIAN ABEL GALDEANO  
 Secretario General  
 UPCN Mendoza



**UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION**  
**SECCION MENDOZA**  
 PERSONERIA GREMIAL N° 95



Montecaseros 1436 - (5500) Mendoza - TE: (0261) 4231678 - 4238492  
 upcnmendoza@speedy.com.ar www.upcndigital.org

Mendoza, 29 de Julio de 2020

Sr. Intendente de la  
 Municipalidad de Lujan de Cuyo  
 Dn. SEBASTIAN BRAGAGNOLO  
Presente

En nombre y representación de la UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación), Seccional Mendoza, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que respecto a la reunión mantenida el 28 de Julio con el Sr. Subsecretario de Recursos Humanos, Sr. Jesús Ferro, en la cual se trato el acta acuerdo presentada y firmada por el sindicato municipal y la municipalidad, por una simplificación de ítems, en el marco de la emergencia sanitaria por el covid-19, la posición tomada por la UPCN es aceptar únicamente lo establecido en el punto 1 con respecto al pase del adicional decreto 275/09 al básico, ya que el mismo genera un incremento genuino en el salario de los trabajadores.

La UPCN rechaza los puntos 2,3 y 4 de dicha acta por no ser claros, por ir en perjuicio del trabajador y por convertir prácticamente a negro adicionales que van atados al básico, por lo que en futuros aumentos no se verían reflejados ya que estos estarían congelados. Además también se estaría pasando a negro el adicional por Título, provocando una pérdida de derechos, ya que uno de los pilares inamovibles del salario.

Tampoco resulta clara la redacción del acta ya que si bien indica que esto es excepcional, no dice que los mismos adicionales afectados volverán a ser remunerativos y bonificables una vez terminada la pandemia y se elimine el AMEE (Adicional Mejora Emergencia Económica), lo cual a futuro provocará un marcado retroceso en los ingresos de los trabajadores.

Se adjunta también el protocolo de prevención de Covid-19 trabajado por la Subsecretaria de Cymat de UPCN, a fin de acoplar al protocolo municipal para poder evitar y prevenir contagios entre los compañeros de trabajo.

A partir de este dialogo establecido con el Sr. Subsecretario Jesús Ferro, donde se nos invita a comprometernos para trabajar en mejoras que generen beneficios a los trabajadores, reiteramos el pedido formal no solo para contribuir en estos temas, sino también para trabajar en la paritaria para poder así mejorar la calidad de vida de todos los trabajadores del municipio.

Atentamente

*Note n° 5103/20*

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO			
MESA DE ENTRADAS GENERAL			
ENT. N°	HORA	CALÍO	HORA
<i>7/30/20</i>			
COD. 01			
de Entidad			
Mendoza			
JEFE			

*[Signature]*  
 CRISTIAN ABEL GALDEANO  
 Secretario General  
 UPCN Mendoza



**UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION  
SECCIONAL MENDOZA**

PERSONERIA GREMIAL N° 95

Montecaseros 1436 (5500) Mendoza - TE: (0261) 4231678 - 4238492  
upcnmendoza@speedy.com.ar www.upcndigital.org



CUIT SINDICATO: 30-59467346-4

Mendoza, 06 de Junio de 2019

**AL SR. INTENDENTE DE  
LA MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
DR. OMAR DE MARCHI**

S \_\_\_\_\_ // \_\_\_\_\_ D

**Ref.: PRESENTA NOTA  
SOLICITA RECONOCIMIENTO  
AMBITO PARITARIO-MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

En nombre y representación de la **Unión del Personal Civil de la Nación- Secc. Mendoza (U.P.C.N. – Secc. Mza)**, me presento ante Ud. y respetuosamente digo:

Que en el carácter invocado y en representación de nuestro Gremio, vengo por la presente solicitar que nos sea reconocida formalmente la representación que por derecho nos corresponde y por ende, la consiguiente PARTICIPACIÓN EN LAS PARITARIAS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES, por parte de este Organismo, a los fines que autorice a la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en su calidad de Sindicato representativo del Sector, a defender en el ámbito de la negociación paritaria, los INTERESES y DERECHOS de los trabajadores MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE LUJAN DE CUYO y así hacer efectivo el principio de la representatividad colectiva plural de los trabajadores del sector Público.

La normativa que rige en la materia consagra los derechos a la libertad sindical de las entidades preexistentes, al garantizar a los sindicatos que actúan en el ámbito del Estado Nacional, Provincial o Municipal los derechos que le acuerda la legislación vigente, con relación a la retención de la cuota sindical y la representación del personal dentro de su ámbito de representación personal y territorial.

No encontramos motivo alguno para que sea rechazado el reconocimiento del derecho que solicitamos, toda vez que el mismo surge palmariamente del texto de la Resolución N° 51 del 23 de abril de 1987, dictada por el entonces Ministro de



**UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION**  
**SECCIONAL MENDOZA**

PERSONERIA GREMIAL N° 95

Montecaseros 1436 (5500) Mendoza - TE: (0261) 4231678 - 4238492  
upcnmendoza@speedy.com.ar www.upcndigital.org



Trabajo y Seguridad Social –cuya copia se aneja- estableciendo en su artículo 1° que ***“Los Sindicatos que actúen dentro del ámbito del Estado Nacional, Provincial o Municipal, tendrán los derechos que le acuerda la legislación vigente, a la retención de cuota sindical y representación del personal, dentro del ámbito de representación personal y territorial determinado en sus Estatutos.”***(el subrayado nos pertenece)

También debemos agregar que la obligatoriedad arriba señalada se encuentra regida por las disposiciones de la ley 23.551 y decreto reglamentario 467/88, la cual tiene carácter Nacional, por lo cual ninguna norma, reglamento o disposición de carácter Provincial o Municipal podrá alterar o desplazar las disposiciones establecidas en la mencionada ley.

A mayor abundamiento, le recordamos que la Unión del Personal Civil de la Nación, asociación gremial de primer grado, con personería gremial reconocida por la autoridad de aplicación pertinente, cuenta con ámbito de aplicación EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Es por esto, que solicitamos se reconozca el derecho a participar en representación de los trabajadores que se encuentran afiliados a nuestra entidad sindical en el ámbito de negociación de la paritarias próximas a celebrarse, por lo que solicitamos, se nos notifique su celebración.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta y favorable resolución, le saludo a Ud. muy atentamente.

  
CRISTIAN ABEL GALDEANO  
Secretario General  
UPCN Mendoza

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO			
MESA DE ENTRADAS GENERAL			
ENTRADA	SALIDA	HORA	
07/06/14			
con	fe.	con	fs.
Mesa de Entradas		JEFE	
Municipalidad de Luján de Cuyo			

Verz no 7485/14